

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA



INFORME DE COMISIÓN  
GOBIERNO, ÉTICA Y ASUNTOS INTERNOS Y DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
SOBRE EL P. DE O. NÚM. 14, SERIE 2016-17

**A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:**

La Comisión conjunta de Gobierno, Ética y Asuntos Internos y de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente, (en adelante "Comisión") de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante "Legislatura Municipal"), luego de haber sido debidamente convocada, celebró una reunión el lunes, 24 de octubre de 2016, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de O. Núm.14, Serie 2016-2017, cuyo título es:

**"PARA DENOMINAR LA CALLE 11 DEL SECTOR BARRIO OBRERO DE SAN JUAN, COMO CALLE "MÁRTIRES DE LA RESTAURACIÓN" EN HONOR A LOS MÁRTIRES DE LA GUERRA DE RESTAURACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA."**

1. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de O. Núm. 14, Serie 2016-2017 tiene el propósito de denominar como calle "Mártires de la Restauración" la calle 11 del sector Barrio Obrero, esto en honor a los mártires de la Guerra de Restauración de la Independencia de la República Dominicana.

2. BASE LEGAL

El artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, faculta a los municipios ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo facultades que incluyen la capacidad denominadora.

Asimismo, el artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81, *supra*, dispone que los municipios podrán denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios,

instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento de esta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

Además, el mismo artículo dispone que el (la) Alcalde(sa) determinará la denominación correspondiente y que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. Se dispone además, que en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. Se sugiere que el municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio.

### 3. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

Para la discusión de este proyecto de ordenanza, la Comisión contó con la presencia de la Ing. Noelia Y. Rosa Jaime, subadministradora del Departamento de Planificación Urbana, Ambiente y Permisos del Municipio Autónomo de San Juan, el Dr. Mario E. Paulino Payano, presidente de la Misión Médica Dominico-Boricua Dr. Mario Paulino, peticionario de la medida legislativa quien estuvo acompañado de la Dra. Crystal Santana y la Dra Miriam Maloni, ambas integrantes de la Misión Médica Dominico-Boricua.

La ingeniera Rosa Jaime expresó que la calle 11 del sector Barrio Obrero es una vía unidireccional que está bajo la jurisdicción, control, custodia y mantenimiento del Municipio Autónomo de San Juan. Expresó además, que el Departamento de Planificación Urbana, Ambiente y Permisos endosa favorablemente la medida legislativa presentada para que se denomine con el nombre de "Mártires de la Restauración" y a su vez se enmiende el Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan (Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-03) a tales fines.

De otra parte, el Dr. Mario Paulino Payano destacó que la medida legislativa rinde un homenaje a los 25 mártires que fueron apresados y, posteriormente, fusilados en el Fortín Conde de Mirasol, de la isla de Vieques. Acotó además, sobre la importancia histórica que representa destacar el desprendimiento y la gran aportación que tuvieron estos mártires en su lucha por la independencia de la República Dominicana y el valor que representa este hecho histórico para la comunidad dominicana

residente en Puerto Rico y por ende, en la relación entre las dos islas caribeñas.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

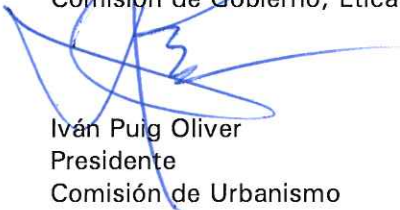
El legislador José Enrique Rosario Cruz presentó una moción a los fines de hacer correcciones de redacción a la medida legislativa, que fueron suscritas por las y los legisladores presentes.

Así mismo, las y los integrantes de la Comisión recomendaron la aprobación de la medida legislativa.

En San Juan, Puerto Rico a 31 de octubre de 2016.



Marco Antonio Rigau  
Presidente  
Comisión de Gobierno, Ética y Asuntos Internos



Iván Puig Oliver  
Presidente  
Comisión de Urbanismo